



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 333/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 333/16

Sucre, 31 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN No. 286/2016 de 29 de agosto de 2016, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 04/2016 de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte, a realizarse el día viernes 02 de septiembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 en el Municipio de Yotala, con la finalidad de compartir y aportar a la generación de un espacio de diálogo y discusión sobre la planificación y operativización de actividad y proyecto de la Región y de representación política en la gestión 2016, adjuntando a la CONVOCATORIA, con el siguiente orden del día: 1) Programa especial de inauguración, 2) Control de Asistencia, 3) Lectura de convocatoria, 4) Lectura de acta anterior, 5) Lectura de correspondencia, 6) Tratamiento y consideración de Refundación y/o modificación Personalidad Jurídica, 7) Informe y análisis de alumbrado público, 8) Informe de Salud y Educación (SEDES -DDE), 9) Informe defensa Campos Gasíferos Incahuasi (GAD-CODEINCA), 10) Informe y presentación resumida del PTDI de los GAMs Chuquisaca Norte y 11) Varios.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Dionisio Durán Barrón; COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO: Lic. Wilson Dalence, Srta. Inés Ollisco, Srta. Silvia Churiri Gonzales y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Durán, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodriguez, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 04/2016 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES - CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 02 de septiembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 en el Municipio de Yotala, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes,



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 333/16

ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**


**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y Lic. Dionisio Durán Barrón; COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO: Lic. Wilson Dalence, Srta. Inés Ollisco, Srta. Silvia Churiri Gonzales y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Durán, Sr. Javier Paco Villca, Sr. Mauricio Juan Fernando Barriga Rodriguez, Sr. Fernando Daza Sossa y Sr. Miguel Ángel Matienzo, con la finalidad de que asistan y participen en la "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 04/2016 DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES – CHUQUISACA NORTE", a realizarse el día viernes 02 de septiembre de 2016, a partir de Hrs. 09:00 en el Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende solamente por el día 02 de septiembre de 2016, de Hrs. 08:00 a 20:00, conforme al Itinerario adjunto.**

**Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, Personal de Comunicación, Protocolo y Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**